

RESOLUCIÓN N° 01/22

“Audiencia Publica”

VISTO:

La Audiencia Pública prevista para el día lunes 28 de Noviembre del cte. año,

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante aprobó con fecha 23 de Noviembre de 2022 en primera lectura las Ordenanzas de Presupuesto 2022 y Tarifaria Anual 2022. En consecuencia, y atento lo dispuesto por el Art. 37° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y Ordenanza N° 1363/22, se debe convocar a una Audiencia Pública para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión en relación a tales Proyectos.

Que, a tal fin, se ha resuelto convocar a Audiencia Pública para el días lunes 28 de Noviembre del cte. año.

Que, en el marco planteado y ante la necesidad de llevar adelante las Audiencias Públicas para los días previstos por este Concejo Deliberante, se debe fijar pormenores y detalles, tales como lugar, horario, cantidad de asistentes, entre otros.

Que, este Presidente en el marco de la autorización dada por el Art. 19, siguientes y concordantes del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Ordenanza N° 1193 - tiene la misión de dirección y control del Concejo Deliberante, lo que comprende la organización necesaria para llevar adelante las Asambleas en condiciones pertinentes.

Por las razones expuestas;

Concejo Deliberante

Artículo 1º: DISPÓNGESE que la Audiencia Pública fijada para el día lunes 28 de Noviembre del cte. año, se llevara a cabo en el **Centro Cultural “Ing. Víctor Pérez”**, ubicado sobre calle Belgrano 142 de esta Localidad, a partir de las 9:30 horas.

Artículo 2º: DISPÓNGASE, a los fines de la organización de los espacios, la obligatoriedad de todo vecino que decida concurrir a la Audiencia Publica en cualquiera de las fechas previstas, que se **inscriba previamente** y con una antelación de 24 horas a la hora de inicio de la Audiencia, vía correo electrónico a la siguiente casilla: concejodeliberantetanti@gmail.com. En tal correo electrónico deberá consignar sus datos personales: nombre, apellido, DNI, teléfono de contacto y dirección.

Artículo 3º: ORDÉNESE que el uso de la palabra por cada participante en no más de diez (10) minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar una segunda intervención por el mismo término.

Artículo 4º: Hágase saber a los vecinos que los proyectos mencionados están publicados en la pagina oficial de la Municipalidad, sin perjuicio de ello obra copia impresa en la secretaria de concejo, la que podrá ser retirada en el horario de 9:00hs a 13.00hs

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, Publíquese, comuníquese y archívese.

